

Procedimiento de certificación de Responsables de Seguridad de Aeropuertos



| REGISTRO DE EDICIONES | | |
|------------------------------|-------------------------------|---|
| EDICIÓN | Fecha de APLICABILIDAD | MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO |
| Ed 1 | Desde publicación | Elaboración del documento |
| Ed 2 | 05/09/2023 | Cambios originados tras la primera convocatoria. Se eliminan las referencias al proceso de convalidación dado que este procedimiento solo fue aplicable el primer año de implementación de este proceso. |
| Ed 3 | 10/06/2024 | Se especifican los requisitos asociados a verificación de antecedentes y experiencia profesional previa que debe cumplir un responsable de seguridad provisional (Punto 5). Además, se elimina el punto 6 de descripción de cambios de las ediciones ya que se considera redundante con esta tabla. |
| | | |
| | | |

| REFERENCIAS | |
|--------------------|--|
| CÓDIGO | TÍTULO |
| NA | REGLAMENTO (CE) 300/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE MARZO DE 2008, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL. |
| NA | REGLAMENTO (UE) 2015/1998 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DETALLADAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS COMUNES DE SEGURIDAD AÉREA. |
| NA | PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNS) |
| NA | PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNF) |
| NA | PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNC) |

| LISTADO DE ACRÓNIMOS | |
|-----------------------------|---|
| ACRÓNIMO | DESCRIPCIÓN |
| AESA | AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA |
| DSAC | DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL |
| DASAC | DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL |
| RSA | ESPOSABLE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO |

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. | OBJETO Y ALCANCE | 5 |
| 3. | SISTEMA DE COMPETENCIAS | 6 |
| 4. | ESCENARIOS | 6 |
| 4.1. | Certificación inicial..... | 7 |
| 4.2. | Recertificación | 7 |
| 5. | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | 7 |
| 5.1. | Matriculación y solicitudes | 7 |
| 5.1.1. | <i>Requisitos a cumplir</i> | 7 |
| 5.1.2. | <i>Documentación que presentar</i> | 8 |
| 5.2. | Revisión de documentación presentada | 8 |
| 5.3. | Lista de admitidos | 9 |
| 5.4. | Realización de cursos y examen | 9 |
| 5.4.1. | <i>Cursos</i> | 9 |
| 5.4.2. | <i>Examen</i> | 9 |
| 5.5. | Calificaciones y emisión de certificados | 9 |
| 5.6. | Cambio de responsable de seguridad de aeropuerto | 10 |
| | ANEXO A: MODELO DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO. . | 11 |
| | ANEXO B: MODELO DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO PROVISIONAL. | 12 |

1. INTRODUCCIÓN

El **Reglamento (CE) 300/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2008, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil, exige en su apartado 11 del Anexo que *las personas que practiquen controles de seguridad o personas responsables de los mismos serán contratadas, formadas y cuando proceda, certificadas de modo que quede garantizada su idoneidad para el puesto y su capacidad para llevar a cabo las tareas que se les asignen.*

Por otro lado, el capítulo 11.2.5 del Anexo al **Reglamento (UE) 2015/1998** de la Comisión de 5 noviembre de 2015, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, establece la formación específica que deben adquirir las personas con la responsabilidad general de garantizar, a escala nacional o local, la conformidad de un determinado programa de seguridad y de su ejecución con todas las disposiciones legales vigentes; siendo aplicable este requisito al responsable de seguridad de un aeropuerto.

Asimismo, este Reglamento (UE) 2015/1998, en el punto 11.4.3. de su Anexo, exige a los responsables de seguridad que se sometan a ciclos de formación periódica con una frecuencia que permita preservar las competencias ya adquiridas previamente y adquirir otras nuevas adaptadas a los avances en materia de seguridad.

De esta forma, de acuerdo a la normativa comunitaria anteriormente citada, en el punto 11.2.5 del **Programa Nacional de Seguridad (PNS) para la Aviación Civil** se ha establecido que, *para cumplir con los requisitos de formación específica y la adquisición de las competencias necesarias, los responsables AVSEC deberán superar el proceso de certificación realizado por la Autoridad competente (AESA). Asimismo, se determina que los responsables de seguridad deberán someterse a un proceso de recertificación al menos cada 5 años.*

2. OBJETO Y ALCANCE

El **objeto** de este procedimiento es definir el proceso de certificación de los responsables de seguridad de aeropuertos a fin de acreditar que poseen los conocimientos necesarios para realizar sus funciones de un modo eficaz y responsable, así como de garantizar su formación continua sobre las actualizaciones que, en materia de seguridad de la aviación civil, puedan ir surgiendo.

Por tanto, este procedimiento solo **aplicará** al personal de los gestores aeroportuarios que desee obtener o mantener la certificación como responsable de seguridad de aeropuerto que tal y como se menciona en la introducción de este documento es la persona con la responsabilidad de garantizar a nivel local la conformidad del programa de seguridad de aeropuerto y su ejecución con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta figura ha de identificarse en cada aeropuerto de **manera única y sin ambigüedades** y, para ello, se empleará el formato de nombramiento elaborado por AESA que se incluye en el **Anexo A** de este documento. Este modelo se remitirá a AESA antes de que haya transcurrido un mes desde la emisión de la certificación. Así pues, aunque existan varias personas certificadas en un mismo aeropuerto, sólo una será nombrada una de ellas como responsable de Seguridad.

De manera habitual, este cargo recaerá en el jefe/a de la Oficina Local de Seguridad del aeropuerto en cuestión que, además, ejerce como secretario/a del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo a la Instrucción de seguridad SA-1. Sin embargo, podrá asignarse este puesto a otra persona de la Oficina Local de Seguridad o de la División o Departamento al que pertenezca dicha Oficina siempre que esté debidamente justificada su conveniencia e idoneidad para cumplir con la responsabilidad asociada a la figura de responsable de seguridad del aeropuerto.

3. SISTEMA DE COMPETENCIAS

El **Programa Nacional de Formación (PNF) de Seguridad de la Aviación Civil**, en su Anexo F-GA REQUISITOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS GESTORES AEROPORTUARIOS apartado 5, establece los requisitos formativos específicos para los responsables de seguridad de aeropuertos y las competencias que son de aplicación, y que se indican a continuación.

| COMPETENCIAS FORMATIVAS COLECTIVO RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE AEROPUERTOS - PNF | |
|--|--|
| 11.2.2 | FORMACIÓN BÁSICA DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD |
| 11.2.3.1* | CONTROLES DE SEGURIDAD DE PERSONAS, EQUIPAJES Y PERTENENCIAS |
| 11.2.3.2* | CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO |
| 11.2.3.3* | CONTROL Y PROTECCIÓN DE CO-MAIL, CO-MAT, PROVISIONES DE A BORDO Y SUMINISTROS DE AEROPUERTO |
| 11.2.3.4 | CONTROL DE SEGURIDAD A LOS VEHÍCULOS |
| 11.2.3.5 | VIGILANCIA Y PATRULLAS. CONTROL DE ACCESOS |
| 11.2.3.7 | PROTECCIÓN DE LAS AERONAVES |
| 11.2.5 | FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO • CONTROL INTERNO DE CALIDAD • IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ • CAPACIDADES Y LIMITACIONES DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD • IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES Y MEJORES PRÁCTICAS • MÉTODOS DE MOTIVACIÓN Y CULTURA DE SEGURIDAD • AMENAZA INTERNA • SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD |
| 2.0 | FORMACIÓN DE SEGURIDAD PARA AVIACIÓN GENERAL. MEDIDAS ALTERNATIVAS |
| 14.0 | SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA |

* No se incluyen los puntos de la norma que afectan al uso de equipos de RX: 11.2.3.1. J) y k); 11.2.3.2. N) y o); 11.2.3.3. K) y l)

Tabla 1: Competencias formativas del Responsable AVSEC

4. ESCENARIOS

El proceso de certificación de responsables de seguridad plantea varios escenarios:

4.1. Certificación inicial

Para la obtención de la certificación inicial como responsable de seguridad de aeropuerto, AESA evaluará mediante un **examen** los conocimientos y capacidades en materia AVSEC de los aspirantes a obtener dichas certificaciones. Para la realización de estos exámenes, se publicarán las pertinentes convocatorias.

Además, AESA en colaboración con SENASA, pone a disposición de los aspirantes a la certificación inicial que así lo deseen, **cursos de preparación**, pudiendo éstos elegir si participar en los citados cursos o presentarse únicamente al examen.

4.2. Recertificación

El proceso de recertificación como responsable de seguridad de aeropuerto deberá realizarse **cada 5 años** y será aplicable a los responsables que se sometieron al proceso de certificación inicial.

Al igual que para la certificación inicial, AESA en colaboración con SENASA, pone a disposición de los aspirantes a la recertificación como responsable de seguridad que así lo deseen, cursos de preparación, pudiendo éstos elegir si participar en los citados cursos o presentarse únicamente al examen.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

A continuación, se describe de manera detallada cada uno de los pasos a seguir para obtener la certificación como responsable de seguridad de aeropuerto.

5.1. Matriculación y solicitudes

AESA publicará las pertinentes convocatorias para la matriculación en los procesos de certificación inicial y recertificación como responsable de aeropuerto.

5.1.1. *Requisitos a cumplir*

A continuación, se incluye una tabla con los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en cada uno de los escenarios contemplados:

| SOLICITUD | REQUISITOS QUE CUMPLIR |
|---|--|
| Certificación Inicial Responsable de Seguridad de Aeropuerto | <p>Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Superar una evaluación de idoneidad o comprobación de antecedentes personales de conformidad con la instrucción SA-20. 2. Demostrar una experiencia apropiada para el desempeño de la función como responsable de seguridad de aeropuerto >> Tener una experiencia de 3 años trabajando en el sector aeronáutico. 3. <i>En la modalidad de examen libre:</i> estar en posesión de la formación específica en los últimos 5 años en materia de seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita impartida por un instructor certificado >> Módulos formativos: 11.2.2 - 11.2.3.1* - 11.2.3.2* - 11.2.3.3* - 11.2.3.4 - 11.2.3.5 - 11.2.3.7 - 11.2.5 – 2.0 - 14.0. <p><i>*No se incluyen los puntos de la norma que afectan al uso de equipos de rayos X</i></p> |
| Recertificación Responsable de Seguridad de Aeropuerto | <p>Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Superar una evaluación de idoneidad o comprobación de antecedentes personales de conformidad con la instrucción SA-20. 2. Estar en posesión de la certificación de responsable de seguridad de aeropuerto. 3. <i>En la modalidad de examen libre:</i> estar en posesión de la formación de actualización en materia de seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita impartida por un instructor certificado. Se aportaron las evidencias de formación correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre la certificación inicial y la recertificación. |

Tabla 2: Requisitos para la certificación inicial y recertificación como responsable de seguridad de aeropuerto (RSA)

5.1.2. Documentación que presentar

En cada una de las convocatorias, se detallará la documentación que se deberá presentar para cumplir con los requisitos establecidos, en función del tipo de solicitud (certificación y recertificación) y de la modalidad (cursos + examen o examen libre) por la que se opte. Asimismo, se indicarán los medios para la entrega de esta documentación y los plazos para el envío de la misma.

5.2. Revisión de documentación presentada

Una vez recibida la documentación por parte de los solicitantes, AESA verificará el cumplimiento de los requisitos en función del tipo de solicitud realizada y activará el proceso de evaluación de idoneidad.

5.3. Lista de admitidos

Se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos para el proceso de certificación inicial, recertificación o convalidación, según corresponda.

El aspirante dispondrá de un plazo de alegaciones y subsanación de 2 días hábiles desde la fecha de publicación de la lista provisional.

Posteriormente, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso de certificación inicial o recertificación.

5.4. Realización de cursos y examen

Una vez admitidos los alumnos, podrán realizar el examen libre y, en su caso, participar en los cursos de preparación programados por AESA.

5.4.1. Cursos

Los cursos abordarán los contenidos establecidos por AESA basándose en el Programa Nacional de Seguridad (PNS), el Programa Nacional de Formación (PNF) y el Programa Nacional de Control de Calidad (PNC) en vigor.

Tras la realización de cada uno de los cursos, se expedirá un certificado de asistencia, adicional a la certificación o recertificación correspondiente.

La asistencia a cada curso estará abierta a otras figuras en el entorno AVSEC tales como: técnicos de seguridad de aeropuertos, Directores de aeropuertos, personal de servicios centrales del gestor aeroportuario. Estas personas obtendrán un certificado de asistencia al curso y, en caso de presentarse al examen y superarlo, obtendrán el certificado de responsable de seguridad de aeropuerto.

Los contenidos de los cursos, fechas y precios se detallarán en cada convocatoria.

5.4.2. Examen

El examen de certificación inicial o recertificación será común tanto para los responsables de seguridad que hayan decidido realizar la modalidad de curso + examen como para los que opten por presentarse al examen libre.

El examen estará basado en las competencias formativas propias de los responsables de seguridad de aeropuertos y para superarlo habrá que contestar correctamente al menos el 70% de las preguntas.

La prueba de examen será gratuita.

5.5. Calificaciones y emisión de certificados

La calificación será de APTO o NO APTO.

Se realizará una segunda convocatoria de examen para aquellas personas que no hayan superado el examen correspondiente en su primera convocatoria. La fecha de realización de la misma se publicará junto con las calificaciones provisionales de la primera convocatoria. En el caso de que el resultado de la segunda convocatoria sea “no apto”, se valorará la realización de una convocatoria adicional, especialmente, en aquellos casos en los que el responsable de seguridad del aeropuerto coincida con la figura de director del aeropuerto.

Las calificaciones provisionales de las convocatorias se publicarán en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la realización del examen.

Tras publicarse las calificaciones provisionales, los aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para solicitar la revisión de examen, que se efectuará el día hábil siguiente al de la solicitud.

En un plazo máximo de 10 días desde la publicación de las calificaciones de cada convocatoria de examen, se publicará, mediante *Resolución de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario*, un listado de aprobados definitivos en el proceso de certificación inicial o recertificación de responsables de seguridad de aeropuertos, con aquellos aspirantes que hayan resultado APTOS.

Finalmente, AESA procederá a la emisión de los certificados de los aspirantes incluidos en la mencionada Resolución.

5.6. Cambio de responsable de seguridad de aeropuerto

La incorporación de un nuevo responsable de seguridad se permitirá de manera provisional (entre convocatorias de certificación) siempre que:

- Se designe a esta persona como responsable de seguridad del aeropuerto provisional o en funciones. Por tanto, esta persona desempeñará las tareas asociadas a la figura de responsable, pero la responsabilidad última de este cargo será asumida por una persona de la organización que ocupe un cargo jerárquicamente superior.
- Se notifique convenientemente el cambio a AESA indicando los datos del nuevo responsable de seguridad del aeropuerto, su superior jerárquico y la fecha de incorporación mediante el **Anexo B. Este modelo se remitirá a AESA antes de que haya transcurrido un mes desde la incorporación.**
- A través del Anexo B, el nuevo responsable declare que cumple con los requisitos de haber superarlo la comprobación de antecedentes personales reforzada de conformidad con la instrucción SA-20 y cuenta con una experiencia previa de 3 años en el sector aeronáutico.

El nuevo responsable se presente a la primera convocatoria de certificación inicial organizada por AESA. En caso de que el nuevo responsable ya disponga del certificado de responsable de seguridad de aeropuerto, únicamente debería realizarse su designación como nuevo responsable y notificarla convenientemente a AESA. Si dicho responsable solo contara con el certificado de asistencia al curso de certificación inicial, debería presentarse al examen para obtener la certificación y, posteriormente, llevarse a cabo la designación correspondiente.



ANEXO A: MODELO DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO.

De conformidad con el Programa Nacional de Formación de Seguridad para la Aviación Civil (Anexo F-GA), con el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y el procedimiento establecido para la certificación de responsable AVSEC de aeropuerto, se comunica a través de este documento el nombramiento oficial de D/D^a. _____ como responsable de seguridad del aeropuerto de _____.

Habiendo cursado la formación específica como responsable de seguridad de aeropuerto y obteniendo la certificación inicial / recertificación por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) con calificación de APTO.

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos del Responsable de Seguridad de Aeropuerto (RSA) | |
| NIF/NIE/Pasaporte | |
| Fecha de obtención de Certificación inicial / Recertificación | |
| Gestor Aeroportuario | |
| Aeropuerto | |

Este modelo se remitirá a través de la sede electrónica de AESA indicando "Nombramiento de RSA – Aeropuerto de XXX" mediante una Solicitud General en el siguiente link:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general>

En....., a..... de de

Fdo. Responsable AVSEC:

Fdo. Responsable Superior
del RSA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad a la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, al objeto de comprobar sus datos personales, así como a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración. En caso de imposibilidad o en el supuesto de que el interesado manifieste su oposición expresa para ello, se le podrán solicitar los documentos necesarios con los requisitos oportunos.



ANEXO B: MODELO DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO PROVISIONAL.

De conformidad con el Programa Nacional de Formación de Seguridad para la Aviación Civil (Anexo F-GA), con el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y el procedimiento establecido para la certificación de responsable AVSEC de aeropuerto, se comunica a través de este documento el nombramiento oficial de D/D^a. _____ con como **responsable provisional** de seguridad del aeropuerto de _____. Asumiendo la responsabilidad última de este cargo, D/D^a. _____.

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos del Responsable provisional de Seguridad de Aeropuerto (RSA) | |
| NIF/NIE/Pasaporte | |
| Fecha de incorporación | |
| Gestor Aeroportuario | |
| Aeropuerto | |

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos del Responsable Superior | |
| NIF/NIE/Pasaporte | |
| Cargo desempeñado en la empresa | |

Este modelo se remitirá a través de la sede electrónica de AESA indicando "Nombramiento de RSA provisional – Aeropuerto de XXX" mediante una Solicitud General en el siguiente link:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general>

Se declara, a su vez, a través de este documento (marcar con una X):

- El compromiso de ser partícipe durante la próxima convocatoria para la obtención de la certificación inicial necesaria que será impartida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- El cumplimiento del requisito asociado a la comprobación de antecedentes personales reforzada de conformidad con la instrucción SA-20.
- El cumplimiento del requisito asociado a la experiencia previa, habiendo trabajado 3 años en el sector aeronáutico.

En....., a..... de de

Fdo. Responsable AVSEC provisional:

Fdo. Responsable Superior del RSA provisional:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad a la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, al objeto de comprobar sus datos personales, así como a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración. En caso de imposibilidad o en el supuesto de que el interesado manifieste su oposición expresa para ello, se le podrán solicitar los documentos necesarios con los requisitos oportunos.